

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, PARA DAR CONTINUIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, UPT, Universidad Politécnica de Tecámac, Dirección de Administración y Finanzas.*

**MTRO. JULIO DE JESÚS RAMOS GARCIA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 23, 64 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 22, 23, 27 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CONSIDERANDO**

Que por Decreto número 85 de la H. Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal, los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos que lo regulen.

Que de conformidad con el artículo 14 fracción VII del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tecámac, corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas planear, proponer, integrar y ejecutar, en coordinación con las demás unidades administrativas, los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos, enajenaciones, obra pública y servicios que requiera la Universidad en términos de la normatividad aplicable.

Que en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, publicado en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Asimismo, son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que de conformidad con el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el "Calendario oficial que regirá durante el año 2024", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 14 de diciembre de 2023, los días 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024 corresponden al periodo vacacional, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de llevar a cabo la sustanciación de los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios hasta la suscripción de los contratos para las diversas áreas de la Universidad Politécnica de Tecámac.

Que en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden ejercitar su facultad para habilitar los días y horas inhábiles, con el propósito, en este caso, de realizar los procedimientos adquisitivos hasta la suscripción del contrato, así como de no desfasar la suscripción de los convenios modificatorios a los contratos administrativos de adquisición de bienes y de contratación de servicios que requiera.

Que en fecha 19 de noviembre de 2024 el Comité Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica de Tecámac emitió el acuerdo **UPT/CFAAS-EXTRAORD-004/0001/2024** mediante el cual aprueba realizar las gestiones necesarias para habilitar los días veinte, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, treinta y treinta y uno de diciembre del año 2024, en un horario de 9:00 a 18:00 horas para dar continuidad a los procedimientos de contratación de los bienes y servicios que requiere Universidad Politécnica de Tecámac, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas; a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Que en fecha 19 de noviembre de 2024 El Comité Estatal de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Tecámac, emitió el acuerdo **UPT/CEAS-EXTRAORD-002/0001/2024** mediante el cual aprueba realizar las gestiones necesarias para habilitar los días veinte, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, treinta y treinta y uno de diciembre del año 2024, en un horario de 9:00 a 18:00 horas para dar continuidad a los procedimientos de contratación de los bienes y servicios que requiere Universidad Politécnica de Tecámac, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas; a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS VEINTE, VEINTITRES, VEINTICUATRO, VEINTISÉIS, VEINTISIETE, TREINTA Y TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERE UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** - Se habilitan los días veinte, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, treinta y treinta y uno de diciembre del año 2024, en un horario de 9:00 a 18:00 horas exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios y el Comité Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica de Tecámac pueda sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en su Reglamento.

**MTRO. JULIO DE JESÚS RAMOS GARCIA.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC.-RÚBRICA.**